

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los fines y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en la línea «La Ventosilla» sin novedad en su importante salud.

El igual beneficio disfrutaban en esta Su Alteza Real el Príncipe de Asturias y las demás personas de la Real Familia.

(Gaceta del 27 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Cuerpo Nacional de Ingenieros agrónomos, creado en el año de 1879, cuando hacía más de diez y siete años que el título de la indicada carrera venía expidiéndose por la Escuela general de Agricultura, fué causa de que en los primeros escalafones oficiales, que por aquel entonces se formaron, figurasen gran número de Ingenieros como supernumerarios, considerando en tal situación á los que excedían de las plazas consignadas en las plantillas del presupuesto, y á los que desempeñaban Cátedras en Institutos y en otros Centros docentes dependientes del Estado.

Posteriormente se han venido dictando, especialmente para el expresado Cuerpo de Ingenieros agrónomos, diversas disposiciones relativas al ingreso, ascenso y derechos de los mismos, disposiciones que han constituido un régimen de excepción en este Cuerpo, en relación con sus similares los de Caminos, Minas y Montes, hasta que por Real decreto de 5 de Abril de 1895 se dispuso que á aquéllos les fuesen aplicadas las prescripciones del Real decreto de 25 de Marzo de 1881 que venían y continúan rigiendo para todos los Cuerpos de Ingenieros dependientes de este departamento.

Parecía natural que aquel régimen de excepción, en que por espacio de muchos años estuvieron colocados los individuos pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros agrónomos, hubiera cesado desde que se dictó el precitado Real decreto de 5 de Abril de 1895; pero no ha sido así por desgracia, puesto que éste no derogó otras disposiciones anteriores, en virtud de las que se da el

caso sin igual de que se consideren como servicios prestados en el Cuerpo de Ingenieros agrónomos para los efectos del ascenso, dentro de su escala, algunos de los que se prestan en otros ramos de la Administración que no tienen relación directa con esta carrera, y, por tanto, para los que no es preciso é indispensable poseer el título de Ingeniero agrónomo.

Esta excepción, y la forma en que se constituyó el Cuerpo de que se viene haciendo mérito, ha venido á dar por resultado el que por espacio de muchos años vengán figurando en el escalafón un gran número de Ingenieros supernumerarios, respecto de los que no será dudoso afirmar que una gran parte habrá olvidado la práctica de los servicios oficiales propios de su carrera en este departamento, y que algunos es probable que hayan fallecido.

Y como el Cuerpo de Ingenieros agrónomos va constituyéndose poco á poco, al igual que sus demás similares, creando categorías superiores en sus plantillas, categorías desde las que, como es lógico, no sólo han de ejercerse las funciones inspectoras de los servicios, sino también las consultivas que respecto de éstos necesita la Administración, y no hay duda alguna que no podrían llevarse con acierto por individuos que no hayan ejercido la práctica del servicio por cierto espacio de tiempo en determinadas categorías.

El Ministro que suscribe, para corregir esta anomalía, así como también la de que sigan figurando en el escalafón individuos cuya existencia es dudosa, tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 26 de Diciembre de 1907.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Augusto González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ingenieros agrónomos que hayan estado constantemente en la situación de supernumerarios en el Cuerpo, ó que no hayan prestado servicio efectivo en activo, por lo menos seis años en las categorías inferiores, excepción hecha de los Catedráticos numerarios por oposición de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos, no podrán ser nombrados Inspectores generales si no han ser-

vido por lo menos dos años en la escala, también activo, y en efectivo como Ingenieros Jefes.

Art. 2.º Los Ingenieros de este Cuerpo que al cumplir los sesenta y cinco años figuren como supernumerarios y no hayan servido durante dos años en destinos activos, no podrán reingresar, y serán dados de baja definitiva en el escalafón.

Art. 3.º Los Ingenieros agrónomos que no habiendo prestado servicios dentro del Cuerpo figuren como supernumerarios en el escalafón, serán dados de baja definitivamente si en el impregnable plazo de cuatro meses, á partir de la fecha en que se publique este Real decreto, no manifiestan, mediante instancia, su propósito de formar parte del mismo.

Art. 4.º Todos los Ingenieros agrónomos supernumerarios deberán anualmente, durante el mes de Noviembre, dar cuenta á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio del punto de su residencia y trabajos á que estén dedicados, y los que no cumplieren con este requisito dejarán de incluirse en el escalafón correspondiente al año inmediato, dándoseles de baja definitiva si dejasen de transcurrir tres años sin haber cumplido con este precepto.

Art. 5.º Se deroga el art. 4.º del Real decreto de 22 de Septiembre de 1893, que reorganizó el servicio agrónomo; quedando los Ingenieros á que se refiere sometidos, desde la publicación del presente Real decreto, á cuanto dispone el de 25 de Marzo de 1881, aplicado á los Ingenieros agrónomos por Real decreto de 5 de Abril de 1895.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo que en este Real decreto se preceptúa.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos siete.—
ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1

SERVICIO AGRONÓMICO

Sección de Pósitos de la provincia de Tarragona

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 24 del actual, me comunica la circular siguiente:

«Muchos son los Ayuntamientos que en cumplimiento á lo ordenado en la circular de 4 de Julio último sacaron su Pósito de la postración en que se encontraba consiguiendo la reintegración de sus caudales y hoy funcionan con la regularidad necesaria para cumplir el fin de su institución; pero otros aún no dieron señales de vida, á nos por apatía de los prestatarios que suponen que sus créditos no deben ser reintegrados, otros por el escrúpulo de muchas Corporaciones municipales en nombrar Agentes ejecutivos para que procedan á hacerlos efectivos, originando esto que acudan á este Centro en súplica de que les sea designado el referido funcionario para que proceda ejecutivamente al cobro de los descubiertos.

Como una de las facultades concedidas á la Delegación Regia de Pósitos, por la ley de 23 de Enero de 1906, es la liquidación de todos los créditos de los Pósitos, y esto sólo puede hacerse con un buen servicio ejecutivo, el cual por su naturaleza y carácter debe estar organizado con cierta independencia de este Centro, aunque respondiendo siempre á sus órdenes, puesto que la ley le concede medios y recursos, los cuales convenientemente distribuidos alcanzarán á todos cuantos Establecimientos sea necesario por escaso que sea su caudal sin originar gastos injustificados á la institución y de la cual ella no es responsable; esta Delegación Regia ha contratado con fecha 14 del corriente el servicio de recaudación ejecutiva de todos los Pósitos de España con don Gregorio Manuel Ortiz y García, que habita en esta Corte, Mesón de Paredes, núm. 26, en el cual delegué todas las facultades ejecutivas que la vigente ley me otorga, para que con arreglo á la Instrucción de procedimientos de recaudación y apremios haga efectivos los créditos y responsabilidades de los Pósitos, á cuyo efecto he resuelto:

1.º Declarar incursos dentro del primer grado de premio á todos los deudores de los Pósitos que no reintegraran al Establecimiento sus créditos vencidos antes del 4.º de Noviembre próximo pasado, como asimismo á todos aquellos cuyas responsabilidades estén declaradas determinadas y notificadas á los tres días de ésta practicarse.
2.º A la mayor brevedad se remitirá á este Centro por las Secciones

provinciales un estado detallado de los pueblos que se encuentran sin reintegrar el todo ó parte del caudal, fijando la cantidad y las responsabilidades que estén acordadas exigir.

3.º A fin de unificar el servicio ejecutivo quedan en suspenso y sin valor alguno los nombramientos de Agentes ejecutivos conferidos tanto por este Centro, como por las Secciones y los Ayuntamientos, cuya facultad de nombrarles asumirá desde hoy el contratista D. Gregorio Manuel Ortiz y Garcés.

4.º Ni el contratista del servicio de recaudación ejecutiva, Sr. Ortiz, ni los Agentes que éste nombre, percibirán directamente las cantidades de los Pósitos cuya realización haga efectiva y cesarán en el procedimiento de apremio cuando los interesados presenten á dicho Agente la carta de pago que acredite haber satisfecho su crédito ó responsabilidad á los Depositarios de los respectivos establecimientos benéficos, como asimismo los recargos de apremio y gastos originados en dicho procedimiento, previa liquidación de éstos.

5.º Los Depositarios de los Pósitos percibirán el importe de los recargos de apremios, dietas, remuneraciones, costas y gastos que el Agente ejecutivo devengue según su liquidación, cuyas cantidades retendrá en calidad de depósito y á la orden del contratista de este servicio Sr. Ortiz, al que hará entrega de las referidas sumas en el momento en que sean reclamadas por dicho Sr. Ortiz ó por la persona que él autorice.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 para general conocimiento y en particular de los pueblos interesados.

Tarragona 30 de Diciembre de 1907.

—El Ingeniero Jefe, Ramón Castañer.

Núm. 2

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos

Don Emilio Mascaró Cregut, vecino de Vendrell, solicita del Excmo. señor Ministro de Fomento, en instancia dirigida á este Gobierno civil y acompañada del correspondiente proyecto, la concesión de desecar unos terrenos marismas del Estado situados en la partida denominada de San Salvador, del término municipal antes citado.

Las marismas cuya desecación se pretende aparecen dibujadas en el correspondiente plano del proyecto, divididas en tres zonas, indicadas con las letras A, C, B, con una superficie total de 3.507'08 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:

Norte.—Con vía pública y propiedad viña de D.ª Antonia Vidal Alegret.

Sur.—Con la playa y un patio de D. Salvador Vidal.

Este.—Con camino público, edificio propiedad de D.ª Eulalia Reventós, D. Federico Soler, D. Pablo Torral y la playa.

Oeste.—Con propiedad viña de don Pablo Inglada.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 15 y 16 de las Instrucciones aprobadas por Reales Órdenes de 14 de Junio y 20 de Agosto de 1883, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por las vigentes disposiciones, se hace pública la mentada petición en este periódico oficial, á fin de que durante el plazo de treinta días, contadero desde su publicación, puedan las personas ó Corporaciones presentar por escrito en instancias dirigidas al Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuantas

reclamaciones ó observaciones crean pertinentes, para cuyo objeto el proyecto é instancia de petición estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras

públicas, durante las horas hábiles de oficina.

Tarragona 31 de Diciembre de 1907.

—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Núm. 3

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ha de expropiar terrenos en el término municipal de Conesa con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Cervera á Rocafort de Queralt.

Núm. correlativo de la finca	Nombres de los propietarios	Nombres de los colonos, medieros ó arrendatarios	Clase de la finca ó de la parte que ha de expropiarse
1	José Panadés Ninot.	El mismo.	Inculto cultivo con tres almendros y bosque.
2	José Recasens Tarragó.	Idem.	Bosque.
3	José Pijuán Pijuán.	Idem.	Idem terreno inculto y un roble grande con tres hornos de cal.
4	José Segarra Campavadal.	Idem.	Idem.
5	Ramón Farré Malet.	Idem.	Terreno inculto, cultivo y un cervical.
6	José Moncosí Andreu.	Idem.	Bosque.
7	José Farré Martí.	Idem.	Terreno inculto y cereales.
8	Juan Fabregat Vilá.	Idem.	Idem id.
9	José Recasens Tarragó.	Idem.	Idem id.
10	Manuel Farré Reñé.	Idem.	Bosque é inculto.
11	Ignacio Solé Miró.	Idem.	Vinya filoxerada.
12	José Tarrida Novellés.	Idem.	Idem id.
13	Francisco Rosell Gasull.	Idem.	Idem id.
14	José Moncosí Andreu.	Idem.	Secano de cultivo.
15	Herederos de Pablo Pijuán Almenara.	Idem.	Idem id.
16	Viuda de José Miret Miret.	Idem.	Idem id. y avellanos.
17	José Bonet Español.	Idem.	Idem id. y un almendro.
18	Pedro Panadés Andreu.	Idem.	Idem id.
19	Viuda de José Miret Miret.	Idem.	Idem id.
20	Jaime Moncosí Gomá.	Idem.	Idem id.
21	José Nuet Giné.	Idem.	Idem id. un almendro y una higuera.
22	Magin Almenara Casellas.	Idem.	Idem id. una higuera y tres almendros.
23	Juan Castellá Nuet.	Idem.	Idem id.
24	José Moncosí Andreu.	Idem.	Idem id.
25	Isidro Civit Marimón.	Idem.	Idem id.
26	Ignacio Solé Miró.	Idem.	Idem id.
27	José Tarrida Novellés.	Idem.	Secano cultivo y tres frutales.
28	José Recasens Tarragó.	Idem.	Idem id. un corral, una parrera, cuatro frutales, una era y pajar.
29	José Pijuán Pijuán.	Idem.	Terreno de cultivo.
30	Rosa Pijuán Bofarull.	Idem.	Regadío.
31	Antonio Gasó Caselles.	Idem.	Idem.
32	Francisco Rosell Gasull.	Idem.	Secano de cultivo y vinya.
33	José Ramón Bosch.	Idem.	Idem id.
34	José Recasens Tarragó.	Idem.	Idem id.
35	José Segarra Campavadal.	Idem.	Terreno inculto.
36	Juan Blanch Vallbona.	Idem.	Secano de cultivo.
37	Sebastián Tarragó Fabregat.	Idem.	Idem id.
38	Magin Solé Gomá.	Idem.	Idem id.
39	José Mateu Freixas.	Idem.	Idem id. y vinya.
40	Juan Vidal Contijoch.	Idem.	Idem id. id.
41	Juan Segarra Company.	Idem.	Idem id.
42	Rosendo Llobet Gomá.	Idem.	Idem id.
43	Ramón Nuet Solé.	Idem.	Terreno inculto.
44	Antonio Fabregat Panadés.	Idem.	Idem id. y algunos pinos.
45	Magin Moncosí Segarra.	Idem.	Idem id.
46	Salvador Miquel Saperas.	Idem.	Idem id.
47	Viuda de Marchan.	Idem.	Bosque de pinos.
48	Magin Moncosí Segarra.	Idem.	Idem id.
49	Jaime Miró Vilanova.	Idem.	Idem id.
50	Jaime Cuadras Carnisé.	Idem.	Idem id.
51	Rosendo Lloberas Alemany.	Idem.	Idem id. vinya y cereales.
52	Juan Vidal Contijoch.	Idem.	Secano de cultivo.
53	Antonio Miró Bonet.	Idem.	Inculto con algunos pinos y cultivo.
54	Enrique Ballester Recasens.	Idem.	Bosque de pinos.
55	Miguel Farré Pintó.	Idem.	Idem, vinya y terreno inculto.
56	Ramón Castelló Contijoch.	Idem.	Secano de cultivo y una era.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de orden del Sr. Gobernador civil y en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, para que durante el plazo de quince días puedan exponer lo que tengan por conveniente las personas ó Corporaciones interesadas contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 28 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Núm. 4

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Caseras 27 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, Andrés Camps.

Núm. 5

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios del presente año, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Caseras 27 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, Andrés Camps.

Núm. 6

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento de gastos municipales de este pueblo y año, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Alcaldía, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Febró 26 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 7

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva del Campo

Formados los repartos de la contribución territorial para el año 1908, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para su examen y reclamación.

Selva 28 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, José M.ª Masó.

Núm. 8

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el padrón personal de este pueblo para el próximo año, estará de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Rourell 27 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 9

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Forés 26 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, Pedro Parellada.

Núm. 10

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pílas

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Las Pílas 23 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde accidental, Jaime Sendra.

Núm. 11

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 26 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, José Llobet.

J

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—Pone de manifiesto al público el proyecto del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Tortosa á García por Mora la Nueva.....303

—Relación de propietarios á quienes se les ha de expropiar terrenos en Guimerá (Lérida).....309

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Nombramiento de Maestra interina de Poble de Montornés.....302

—Circular excitando el celo de las Juntas locales de primera enseñanza para que visiten con frecuencia las Escuelas.....306

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO electoral.—Acta de la sesión del día 13 de Diciembre.....304

JUNTA PROVINCIAL DE INDUSTRIA y Comercio.—Circular sobre designación de Vocales de este Consejo.....295

JUNTAS MUNICIPALES.—La de Tarragona nombra Vocal suplente á D. Gabriel de la Plata Marcos.....314

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO de Corredores de Comercio de Reus.—Anuncia haber cesado en el cargo de Corredor don José Güell y Armadá.....301

JUZGADOS DE INSTRUCCION.—El de Tortosa providencia contra Francisco Rebull Borrás.—El de Montblanch cita á las personas que puedan dar algún dato sobre el hallazgo del cadáver de Paula Escoté Josa.....289

—El de Gandesa requiere á los herederos de José Fortuño Guimerá.—El de Montblanch cita á José Ventura Expósito.....290

—El de Vall á José Petit Garreta.....291

—El de Tarragona cita á las personas que puedan dar algún dato sobre el accidente ferroviario ocurrido en el puente de la riera de Riudecañas.—El de Tortosa, á las personas que puedan dar razón de Ramón Lluís Castellá.....292

—El de Tarragona cita á José García.....294

—El de Vendrell cita á José Caral Miracle.....300

—El de Tortosa, á Marcos Bernal Blanch.....301

—El de Tarragona cédula contra Agustín Ardít Bertomeu y otro.....304

—El de Gandesa cita á las personas que puedan dar algún dato sobre la muerte de Tomasa Izquierdo Martín.....306

—El de Id., id. id. sobre desaparición de José Miró Brianzo.....307

—El de Id., á Magdalena Clúa Cabús.....308

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.—El de Tarragona sentencia contra María Cabré Aragonés.—El de Tortosa subasta fincas de Carlos Sentís Alerany.....291

—El de Tarragona subasta muebles de Vallhonrat Hermanos.—El de Tortosa cita á Francisco Rebull Borrás.....293

—El de Gandesa sentencia contra Doctores de Ossó Cervelló y otros.....294

—El de Vall cita á José Navarro Calvo.....296

—El de Montblanch providencia contra M. Rosa Baiget Rabassa y otro.—El de Tortosa cita á Francisco Rebull Borrás.....299

—El de Reus providencia contra la Junta de gobierno de la mina Pontoni ó de la Riera.....301

—El de Tortosa sentencia contra los herederos de Andrés Iglesias Castañeira.....303

—El de Montblanch subasta bienes de Ramón Febré Espasa.....305

—El de Tortosa subasta finca de Francisco Bartolomé Miralles.....314

JUZGADOS MILITARES.—El de Melilla cita á Juan Valls Turrón.....290

—El de Villafranca del Panadés á José Virgili Martí.....297

—El de Id. á José Blanch Descarrega.....307

—El de Figueras á Luis Moiras Canalis.....308

—El de Id. á Rafael Sánchez Gómez, Ramón Quintelo Francón y Vicente Leandro Lañigo.....309

JUZGADOS MUNICIPALES.—El de Gandesa cita á Juan Meix Huguet.....290

—El de Reus expediente sobre matrimonio civil.....292

—El de Tortosa cita á Domingo Lage Caiza.....293

—El de Vendrell sentencia contra Miguel Tormo Vila.....297

—El de Cambrils expediente posesorio á favor de Carlos Espinach Salas.....300

—El de Tarragona sentencia contra los herederos de Pedro Sanguis Toda.....304

—El de Selva expediente posesorio á favor de José M.^a Masad Masden.—Idem de Dolores Mallafre Rodón.....305

—El de Tortosa sentencia contra Domingo Lage Caiza.—El de Vilella alta anuncia vacantes las plazas de Secretario y Suplente.....306

—El de Tortosa subasta fincas de Dolores Gil Fontes y otras.—El de Selva expediente posesorio á favor de Francisca Balaña Balaña.....311

—El de Canonja subasta fincas de Sebastián Alberich.....312

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real decreto relativo á organización de los servicios de agricultura y ganadería, 289 y.....290

—Real orden sobre el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas.....302

—Real decreto organizando las Jefaturas de Fomento y las Delegaciones Regias de Industria y Comercio.....312

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto sobre constitución de una Junta de prisiones en Reus.....303

—Real decreto sobre reforma de los Aranceles de los Juzgados municipales.....314

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden derogando las de 3, 7 y 28 sobre sanidad.—Idem declarando invadidos por la peste bubónica todos los puertos del Imperio de Marruecos, excepto los que se expresan.....289

Sanidad.—Movimiento de población durante el mes de Octubre.....292

—Real orden respecto al alistamiento de los mozos ausentes en ignorado paradero.....293

—Reales órdenes sobre provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad.—Idem á Tenientes.—Idem á Guardias.....295

—Real orden sobre la epidemia existente en algunas localidades del Imperio de Marruecos.....297

—Real orden que para proveer los cargos de Subdelegados puedan tomar parte todos los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.—Idem sobre armas.....300

—Real orden sobre el descanso en domingo.—Idem sobre cuentas.....302

—Real orden circular sobre armas.....308

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real decreto sobre perdón de contribución á los pueblos inundados.....314

MINISTERIO DE INSTRUCCION pública y Bellas Artes.—Circular sobre obligaciones de personal que se adeudan á los Maestros.....300

PARQUE ADMINISTRATIVO DE suministros.—Relación de artículos de consumo.....292

—Adquisición de Id. Id.....306

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE Ministros.—Expediente de competencia entre el Gobernador de Córdoba y el Juez de Hinojosa del Duque.—Idem entre el Id. de Gerona y el Id. de La Bisbal.....310

—Idem entre el Id. de Córdoba y el Id. de Hinojosa del Duque.—Idem entre el Id. de Madrid y el Id. del distrito de la Universidad.—Idem entre el Id. de Id. y el Id. del distrito de Chamberí.—Idem entre el Id. de Córdoba y el Id. de Castro del Rio.....311

SOCIEDADES.—El Sindicato de Riegos del delta derecho del Ebro manifiesta que quedan expuestas las listas electorales de las cinco zonas.....304

—El de Id., apremio de primer grado á varios contribuyentes.....318

SUBASTAS.—Idem de varias fincas en Benisanet propias de José Pellisa Mauricio.....307

TESORERIA DE HACIENDA.—Requiere á Leandro Fero Otero.....302

—Circular sobre patentes.....302

—Traslado de la 2.^a zona de blanch al pueblo de Espluga de Francolí en vez de Sarreal.—Declara incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes por rústica, urbana, etc.....305

—Declara incursos en el único grado de apremio á varios contribuyentes por no haberse provisto de su correspondiente cédula personal.....312

Imprenta Sucesores de J. A. Mel-lo